





## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas del día veintiuno de enero de 2016, la ANSP luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 003 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

## PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

1. Capacidad o ancho de banda de navegación que la institución tiene para el servicio de internet interno y cuantos usuarios están dentro de ese rango.

Dicha información será entregada en la fecha veintiuno de enero de 2016 a través del medio solicitado.

Oficial de Información Institucional